



**RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se otorgan los galardones “Ciudades Amigas de los Animales”, correspondientes a la convocatoria 2021.**

Mediante Orden DSA/1044/2021, de 23 de septiembre (BOE número 235, de 1 de octubre de 2021), se crean y regulan los galardones «Ciudades Amigas de los Animales», y se realiza la convocatoria correspondiente al año 2021.

Una vez instruido el procedimiento, a la vista de la propuesta de resolución de fecha 21 de marzo de 2022 elevada por el Presidente del Jurado, órgano competente analizar las candidaturas, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden DSA/1044/2021 y de acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden DSA/1044/2021, de 23 de septiembre, por la que se crean y regulan los galardones Ciudades Amigas de los Animales, y se realiza la convocatoria correspondiente al año 2021,

**RESUELVO**

**PRIMERO. - Premio al Mejor Programa de integración, convivencia y tenencia responsable**

Conceder el Premio al Mejor Programa de integración, convivencia y tenencia responsable al **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**, por el grado de elaboración y calidad de la Memoria presentada, el esfuerzo presupuestario realizado en políticas de integración, convivencia y tenencia responsable de animales, así como la excelencia de sus proyectos, entendida ésta como la coexistencia en sus proyectos de bienestar animal de criterios de coherencia, consistencia, transparencia, retroalimentación, probidad, cuidado de los elementos propios del proyecto, estado de sus equipamientos, participación de otras instituciones, dedicación de recursos especializados en bienestar animal y tenencia responsable, y existencia de programas de formación e información para los trabajadores municipales en bienestar y tenencia responsable.

**SEGUNDO. - Premio Mejor Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas**

Conceder el Premio al Mejor Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas, ex aequo al haber recibido idéntica puntuación, a los **AYUNTAMIENTOS DE CÓRDOBA Y ALBARRACÍN**, por el grado de elaboración y calidad de la Memoria presentada, el esfuerzo presupuestario realizado en políticas de gestión de colonias felinas, así como la excelencia de sus proyectos, entendida ésta como la coexistencia en sus proyectos de protocolos de gestión de colonias felinas, programas CER de alta intensidad, atención a gatos enfermos o heridos, protocolos veterinarios CER para manejo de bajo estrés, mantenimiento de las colonias en sus ubicaciones, programas de adecuación en habitabilidad y mantenimiento de las colonias, formación del voluntariado de gestores de colonias con sistemas de identificación para los mismos, existencia de agentes de intermediación entre las partes y los vecinos para la solución de conflictos, existencia del compromiso de no confinamiento de gatos en centros de protección ni recintos colectivos, y existencia de programas de fomento del abandono cero o de esterilización de gatos con propietario.

**TERCERO. - Distinción Ciudad Amiga de los Animales**

Conceder la Distinción Ciudad Amiga de los Animales al **AYUNTAMIENTO DE FIGUERES**, por el grado de elaboración y calidad de la Memoria presentada, el esfuerzo presupuestario realizado en políticas de bienestar animal así como la excelencia de sus proyectos, entendida ésta como la coexistencia en sus proyectos de inclusión en sus ordenanzas municipales de aspectos específicos en protección y derechos de los animales, programas de impulso del abandono cero o de esterilización de animales de compañía, políticas de acceso con animales de compañía a dependencias municipales, instalaciones específicas para el ocio y la integración de los animales de compañía en la ciudad, la calidad de los centros públicos de protección animal, existencia de





protocolos de gestión ética de colonias felinas, programas de gestión ética de animales urbanos, existencia de campañas municipales de adopción y tenencia responsable, inclusión de programas de concienciación en protección y derechos de los animales para los centros escolares y programas de colaboración con entidades de protección animal.

#### **CUARTO. - Publicación y entrega de los Galardones**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden DSA/1044/2021, de 23 de septiembre, la resolución será publicada la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

La entrega de los galardones «Ciudades Amigas de los Animales 2021» se realizará en un acto público único, convocado al efecto, organizado por la Dirección General de Derechos de los Animales.

#### **QUINTO. - Recursos**

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del mismo.

El Subsecretario

José Alberto García Macho



**CSV : GEN-ed2d-f825-aaeb-21d6-0647-8ffd-b488-f1d7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ALBERTO GARCÍA MACHO | FECHA : 28/03/2022 12:44 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/03/2022 12:44)